

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00422

ACTA NUMERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (05-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, LICDA. **MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, LIC. **WILSON ARCHILA CERVANTES** Y LIC. **HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejal Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer asuntos relacionados para la formación de comisiones, el nombramiento de las Junta que ordena la ley y demás puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista de los Miembros del Concejo, el oficio de fecha 10 de enero del dos mil veintidós, signado por el Director AFIM, mediante el cual solicita autorización para que al director Financiero **ERIK DANILO SANTIAGO CORONADO**, para realizar actualización de la cuentadancia de la Municipalidad de Guastatoya ya que es un requisito crear un usuario en el página virtual de la Contraloría General de Cuentas. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el oficio presentado, con el cual se forma el expediente respectivo. **II)** En cuanto a lo solicitado **SE NOMBRA** al señor **ERICK DANILO SANTIAGO CORONADO**, como encargado para realizar actualización de la cuentadancia de la Municipalidad de Guastatoya. **III)** Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos y profesionales suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario **CERO VEINTINUEVE (029)**, **CIENTO OCHENTA Y TRES (183)**, **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)** Y **CIENTO OCHENTA Y OCHO (188)**, dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, los contratos en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

PERSONAL 029 Y PROFESIONALES

<u>Numero de contrato</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Renglón</u>	<u>Inicio de contrato</u>	<u>Finalización de contrato</u>	<u>Salario</u>
01-029-2022	OVIDIO RAUL AYALA ANDRADE	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,000.00
02-029-2022	JORGE RONALDO ARANA MERLOS	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,000.00
03-029-2022	ALFREDO ARCHILA HERRERA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,000.00
04-029-2022	NERI DANIEL ORELLANA ARROYO	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,000.00
05-029-2022	MARIO ROBERTO MORALES ALDANA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,000.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00423

06-029-2022	ROMILIO ORELLANA CHACON	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,100.00
07-029-2022	JOSE MARIA OLIVA BETANCOUT	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 4,000.00
08-029-2022	LIONEL ARRIVILLAGA ARCHILA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,900.00
09-029-2022	OSCAR OBDULIO ARCHILA MARROQUIN	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,800.00
10-029-2022	SANTIAGO DE JESUS ORELLANA ORELLANA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,500.00
11-029-2022	LUIS FERNANDO DARDON DARDON	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 6,900.00
12-029-2022	HECTOR MANUEL PENSAMIENTO AGUIRRE	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,100.00
13-029-2022	ZOILA ESPERANZA SABAN CALDERON	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,300.00
14-029-2022	NERY ROLANDO ROJAS MORALES	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 5,000.00
15-029-2022	CARLOS HUMBERTO JUAREZ VELIZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,400.00
16-029-2022	CARLOS LEONEL ORELLANA FRANCO	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 7,200.00
17-029-2022	VALENTIN OTONIEL CATALAN SALGUERO	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 4,000.00
18-029-2022	SHIRLEY ELISA FALLA MENDEZ DE ORELLANA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,000.00
19-029-2022	MARGARITO PINTO	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 4,500.00
20-029-2022	CARLOS HUMBERTO SALGUERO GARCIA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,100.00
21-029-2022	NYSA LILIANY MORALES PEREZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,500.00
22-029-2022	RAMIRO DEL TRANSITO AVILA REYES	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,500.00
23-029-2022	ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,900.00
24-029-2022	BYRON VINICIO VARGAS CORONADO	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,800.00
25-029-2022	PABLO ENRIQUE CHAVEZ GARCIA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,400.00
26-029-2022	LEONEL AROCHE CATALAN	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,400.00
27-029-2022	YESENIA LISBETH PEREZ ROSA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 6,000.00
28-029-2022	NERY QUIROZ LOPEZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,800.00
29-029-2022	IRMA MARINA GARCIA ESTRADA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,000.00
30-029-2022	ANIBAL NOE PRADO ALDANA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,580.00
31-029-2022	ANIBAL ORELLANA VELIZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 4,400.00
32-029-2022	MARVIN LEONEL ORELLANA MARROQUIN	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 4,500.00
33-029-2022	MANUEL ARTEMIO CASTILLO MAYEN	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,700.00

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

No. 00424

34-029-2022	ESVIN ORLANDO CARRANZA LOPEZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,200.00
35-029-2022	JOSE GEOVANNY JACINTO JIMENEZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,200.00
36-029-2022	MIGDALIA SALAZAR CRUZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,200.00
37-029-2022	ROEL AMILCAR MORALES	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,200.00
38-029-2022	DEMECIO PEÑA GUAJACA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,800.00
39-029-2022	ELVYS AMILCAR MEJIA PINEDA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 1,600.00
40-029-2022	GEOEFREY EDIBERTO CARRANZA BETHANCOURT	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,800.00
41-029-2022	LUDIN SADAI MONTERROSO ZEPEDA	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,500.00
42-035-2022	OSCAR ALBERTO RAMOS MARTINEZ	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 3,300.00
43-029-2022	RODRIGO MONZON MORALES	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 2,200.00
44-029-2022	VALTER AMILCAR ORELLANA MARROQUIN	029	1/01/2022	31/12/2022	Q 1,700.00
45-029-2022	ELIZANDRO DE LOS ANGELES RAMIREZ	029	1/01/2022	30/11/2022	Q 7,000.00
01-183-2022	FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA	183	1/01/2022	31/12/2022	Q 17,600.00
02-183-2022	CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES	183	1/01/2022	31/12/2022	Q 18,000.00
03-183-2022	GERSON ADALBERTO MORALES CORDON	183	1/01/2022	31/12/2022	Q 6,000.00
01-188-2022	CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA	188	1/01/2022	31/12/2022	Q 9,900.00
02-188-2022	NERY ROBERTO MARIN RIBERA	188	1/01/2022	31/12/2022	Q 6,050.00
03-188-2022	JOSE DANIEL VENTURA SANCHEZ	188	1/01/2022	28/02/2022	Q 3,000.00
01-184-2022	GLADIS IMELDA MILIAN SIERRA	184	1/01/2022	31/12/2022	Q 14,600.00

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Aprobar los contratos descritos en el presente punto resolutivo. II) Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III) Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **CUARTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor MARTA LUZ RUIZ ALEGRIA, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Colonia Nueva Vida de esta Ciudad; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente determina que no es procedente darle tramite a la misma, según lo estipulado por el artículo 1862 del Código Civil... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00425

y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado **NO HA LUGAR**, por los argumentos vertidos por el asesor jurídico. **III)** Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora XIOMALA ROXANA ALDANA TOSCANO, quien se pronuncia sobre el previo interpuesto a su solicitud de adjudicación de bien inmueble ubicado en el Cementerio Municipal, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que se ha subsanado el previo interpuesto por el Honorable Concejo Municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente de la señora MARIA ADILIA AQUINO DE LOS SANTOS DE MARROQUÍN, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Rita, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a lo solicitado, ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el expediente del señor EDGAR GONZALO MARROQUIN ALDANA, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Santa Rita, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a lo solicitado, ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se remite el expediente, a la Síndico Segundo, facultándola para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el expediente del señor ESTUARDO MORALES CORDERO, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en el PARAJE MONTEVERDE; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente determina que no es procedente darle tramite a la misma, según lo estipulado por el artículo 1862 del Código Civil establece que la donación de bienes inmuebles debe otorgarse y aceptarse por escritura pública. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado **NO HA LUGAR**, por los argumentos vertidos por el asesor jurídico. **III)** Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el expediente del señor LAZARO MARROQUIN LOPEZ, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Colonia Nueva Vida, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a lo solicitado, ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** Se

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00426

remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **IV)** Notifíquese.

DECIMO: Se tiene a la vista el expediente del señor JOSE DOMINGO FALLA PERDOMO, mediante el cual se conoce solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en Aldea Tierra Blanca de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente determina que no es procedente darle trámite a la misma, ya que no se cumplió con el previo interpuesto en el punto SEXTO del acta 75-2021 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. **II)** En cuanto a lo solicitado **NO HA LUGAR**, por los argumentos vertidos por el asesor jurídico. **III)** Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se pone a la vista el informe presentado por el Asesor Jurídico Fredy Gilberto Estrada Saavedra por medio del cual hace del conocimiento de los convenios de pago que se tiene con trabajadores que laboraron para esta municipalidad, y con los cuales se les está haciendo efectivo el pago de sus prestaciones laborales e indemnización, así como salarios dejados de percibir, constando los mismos ya en punto de acta en donde se aprueban los mismos y se ordenan hacer efectivo el pago. Por lo que se solicita poder realizar las gestiones necesarias con la dirección municipal financiera en donde ellos puedan realizar las acciones que estimen pertinentes para hacer efectivo el pago del mes de ENERO del año 2022, cuyo monto total corresponde a la cantidad de ciento noventa y ocho mil seiscientos treinta y cinco quetzales con trece centavos (Q.198,635.13) la misma se encuentra distribuida en 41 personas. Por lo que solicito al honorable concejo municipal, sea sometido a discusión de ustedes, y puedan autorizar los pagos y gestiones administrativas que deban realizarse, en resguardo de los intereses del erario municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las atribuciones que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Tener por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se aprueban los pagos descritos en el presente punto resolutivo, en consecuencia, se remiten las presentes actuaciones al Director de la AFIM, para la programación y los pagos correspondiente. **III)** Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO SEGUNDO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre el bien registrado en el libro de inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya **"UN RASTRO MUNICIPAL CON EQUIPO DE DESTACE UBICADO EN LA SALIDA DE LA POBLACIÓN EN LA CARRETERA QUE CONDUCE HACIA LA ALDEA DE CASAS VIEJAS. Condigo de inventario #1231.1.38" de un monto de Q 40,869.00.** bien ubicado en el Barrio El Porvenir, el cual fue demolido en el año 2020, lugar en el cual actualmente se encuentra el "Edificio casa del Diabético Guastatoya, el Progreso, construcción que fue realizada por administración municipal. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja al bien descrito del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. **II)** Se **AUTORIZA** a los solicitantes, darles de baja al bien inmueble identificado como **"UN RASTRO MUNICIPAL CON EQUIPO DE DESTACE UBICADO EN LA SALIDA DE LA POBLACIÓN EN LA CARRETERA QUE CONDUCE HACIA LA ALDEA DE CASAS VIEJAS. Condigo de inventario #1231.1.38" de un monto de Q 40,869.00.** bien ubicado en el Barrio El Porvenir del inventario de activos



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00427

fijos de la municipalidad de Guastatoya, como legalmente corresponde. **III) Notifíquese. DECIMO TERCERO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Inventario, Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre 2 camas matrimoniales premium pétalo, registrados en el libro de inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya. Los cuales son los siguientes: 1. CAMA MATRIMONIAL PRIMIUM PETALO (1 AÑO DE GARANTIA) código de inventario #1237.444, con valor de Q899.00. 2. CAMA MATRIMONIAL PRIMIUN TELAO (1 AÑO DE GARANTIA) código de inventario #1237.445, con valor de Q899.00. bien que fue comprado y donado según acta número 43-2020 de fecha 29/05-2020. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja a los bien descrito anteriormente del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) Se AUTORIZA** a los solicitantes, darles de baja a los bienes muebles identificados como: 1. CAMA MATRIMONIAL PRIMIUM PETALO (1 AÑO DE GARANTIA) código de inventario #1237.444, con valor de Q899.00. 2. CAMA MATRIMONIAL PRIMIUN TELAO (1 AÑO DE GARANTIA) código de inventario #1237.445, con valor de Q899.00. bien que fue comprado y donado según acta número 43-2020 de fecha 29/05-2020, como legalmente corresponde. **III) Notifíquese. DECIMO CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Inventario, Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre 1 Quíntupla superior con arnés movable y accesorios, color blanco y negro Mod. JBQ405BK, registrados en el libro de inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya. Los cuales son los siguientes: 1. Compra de un quíntupla superior con arnés movable y accesorios modelo JBQA05BK para el I.E.E.M.B.O.O.G.J.M. en apoyo de la municipalidad de Guastatoya, código de inventario # 1232.05.30, con valor de Q1,350.00. bien que fue comprado y donado al Instituto Nacional de Educación Básica Experimental con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, según nota de solicitud. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja a los bien descrito anteriormente del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) Se AUTORIZA** a los solicitantes, darle de baja a los bienes muebles identificados como: 1. Compra de un quíntupla superior con arnés movable y accesorios modelo JBQA05BK para el I.E.E.M.B.O.O.G.J.M. en apoyo de la municipalidad de Guastatoya, código de inventario # 1232.05.30, con valor de Q1,350.00. bien que fue comprado y donado al Instituto Nacional de Educación Básica Experimental con Orientación Ocupacional Jornada Matutina, como legalmente corresponde. **III) Notifíquese. DECIMO QUINTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Inventario, Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre 3 Triple superior con arnés, 1 bombo Juggs con Accesorios, 1 lira Ranger 29 teclas, 4 Redoblantes Ranger y 3 pares de platillos de marcha, registrados en el libro de inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya. Los cuales son los siguientes: 1. Banca escolar código de inventario # 1232.05.31, con valor de Q7,750.00. bienes que fueron comprados y donados al Instituto Nacional de Educación Básica Experimental con Orientación Ocupacional Jornada Vespertina, según nota. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja a los bien descrito anteriormente del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya...

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00428

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **Se AUTORIZA** a los solicitantes, darle de baja a los bienes muebles identificados como: 1. Banca escolar código de inventario # 1232.05.31, con valor de Q7,750.00. bienes que fueron comprados y donados al Instituto Nacional de Educación Básica Experimental con Orientación Ocupacional Jornada Vespertina, como legalmente corresponde. III) Notifíquese. **DECIMO SEXTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Inventario, Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre 2 ventiladores colgantes registrados en el libro de inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya. Los cuales son los siguientes: 1. 2 ventiladores colgantes código de inventario # 1232.03.550, con un valor de Q540.00, bienes que fueron comprados y donados a la Escuela de Párvulos de Paín de la Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, según nota presentada por el señor Tulio Rafael Pellecer Aldana. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja a los bien descrito anteriormente del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **Se AUTORIZA** a los solicitantes, darle de baja a los bienes muebles identificados como: 1. 2 ventiladores colgantes código de inventario # 1232.03.550, con un valor de Q540.00, bienes que fueron comprados y donados a la Escuela de Párvulos de Paín de la Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, como legalmente corresponde. III) Notifíquese. **DECIMO SEPTIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Inventario, Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre 4 fumigadoras marca STIHL SR-420 registrados en el libro de inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya. Los cuales son los siguientes: 1. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.401, por un monte de Q5,500.00. 2. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.402, por un monte de Q5,500.00. 3. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.403, por un monte de Q5,500.00. 4. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.404, por un monte de Q5,500.00, bienes que fueron comprados y donados a la Dirección de Área de Salud de El Progreso según Certificación del punto Noveno del acta número 99-2018. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja a los bien descrito anteriormente del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **Se AUTORIZA** a los solicitantes, darle de baja a los bienes muebles identificados como: 1. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.401, por un monte de Q5,500.00. 2. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.402, por un monte de Q5,500.00. 3. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.403, por un monte de Q5,500.00. 4. Fumigador marca STIHL SR-420 código de inventario # 1237.404, por un monte de Q5,500.00, bienes que fueron comprados y donados a la Dirección de Área de Salud de El Progreso, como legalmente corresponde. III) Notifíquese. **DECIMO OCTAVO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre el bien registrado en el libro de inventarios de activos fijos de la municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00429

Guastatoya **“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS BARRIO LA DEMOCRACIA MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO código de inventario # 1231.1.95” de un monto de Q1,600,600.00.** bien ubicado en el barrio la democracia, según juicio de Cuentas 01051-2014-00029 en base al informe de cargos ICC-DAM-0383-2013-01 de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó el precio total de la obra, el cual se hizo según deposito No. 92308708 de fecha 17/06/20015. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja a los bien descrito anteriormente del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) En cuanto a lo solicitado **NO HA LUGAR**, toda vez que existe proceso judicial en el expediente de mérito. III) Notifíquese. **DECIMO NOVENO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre el bien registrado en el libro de inventarios de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya **“CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE UBICADO EN LA ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO código de inventario # 1231.1.3” de un monto de Q891,410.04.** y **“Construcción del teatro al aire libre ubicado en la Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso. Código de inventario #1231.1.6” de un monto de Q 687,712.89.** bien ubicado en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, el cual fue demolido en el año 2018, lugar en el cual actualmente se encuentra el “Salón Comunal, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso”, construcción que fue realizada por administración municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) En virtud de tener haber realizado un análisis en los expedientes de los proyectos: **“CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE UBICADO EN LA ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO código de inventario # 1231.1.3” de un monto de Q891,410.04.** y **“Construcción del teatro al aire libre ubicado en la Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso. Código de inventario #1231.1.6” de un monto de Q 687,712.89.** y **“SALÓN COMUNAL, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, se determina que es viable **AUTORIZAR** a los solicitantes, darle de baja al bien inmueble registrado en el libro de inventarios de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya **“CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE UBICADO EN LA ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO código de inventario # 1231.1.3” de un monto de Q891,410.04.** y **“Construcción del teatro al aire libre ubicado en la Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso. Código de inventario #1231.1.6” de un monto de Q 687,712.89.** bien ubicado en Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, el cual fue demolido en el año 2018, lugar en el cual actualmente se encuentra el “Salón Comunal, Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso”, como legalmente corresponde. III) Notifíquese. **VIGESIMO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio presentado por el Encargado de Contabilidad y el Director Financiero, quienes informan sobre el bien registrado en el libro de inventario de activos fijos de la Municipalidad de Guastatoya **“Reclasificación De Cuenta 1234 Proyecto Mejoramiento De Instalaciones Deportivas Y Recreativas (Campo De Futbol) Aldea Santa Rita, Guastatoya, El Progreso, código de inventario # 1231.1.93” de un monto de Q895,394.59.** Bien ubicado en Aldea Santa Rita, el cual fue demolido en el año 2018, lugar en el cual actualmente se encuentra el **“MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00430

BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, SMIP: 804 según Acta No. 16-2018 realizada por administración municipal. Por lo cual solicitan se les autorice darle de baja a los bien descrito anteriormente del inventario de activos fijos de la municipalidad de Guastatoya... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el documento presentado formándose el expediente respectivo. II) **Se AUTORIZA** a los solicitantes, darle de baja al bien inmueble "Reclasificación De Cuenta 1234 PROYECTO MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CAMPO DE FUTBOL) ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, código de inventario # 1231.1.93" de un monto de Q895,394.59. Bien ubicado en Aldea Santa Rita, el cual fue demolido en el año 2018, lugar en el cual actualmente se encuentra el "MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO, SMIP: 804 según Acta No. 16-2018 realizada por administración municipal, como legalmente corresponde. III) Notifíquese. **VIGESIMO PRIMERO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:

25/01/2022 Pagina: Página 1 de 1

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE SOLICITUD	
0201		MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA			25 1 2022	
TIPO DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO		FECHA DE CREACION		
				25 1 2022		
				DIA MES AÑO		
				No. DOCUMENTO		
				976		
CLASE DE MODIFICACION:		TRANSFERENCIA		MODIFICA: EGRESOS X INGRESOS		
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS						
CUENTA		DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO	
18 01 001 002 000 249 71-0101-0001 00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			15,000.00	
20 00 001 001 000 249 22-0101-0001 00		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS			-160,000.00	
		Total ==>			-170,000.00	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS						
CUENTA		DESCRIPCION DE LA CUENTA			MONTO	
20 00 001 001 000 032 22-0101-0001 00		RETRIBUCIONES A DESTAJO			150,000.00	
18 01 001 002 000 249 23-0101-0001 00		PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C			10,000.00	
		Total ==>			170,000.00	
DESCRIPCION: TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA PAGO DE GASTOS Y VARIOS.						
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION						
SOLICITADO						
FIRMA		FIRMA				

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL QUETZALES (Q.170,000.00)**. II) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **VIGESIMO SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la Transferencia presupuestaria, descrita de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00431

CÓDIGO		DE NOMINACIÓN ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE SOLICITUD	
0001		MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA		2022	
TIPO DOCUMENTO RESOLUTIVO		NO. DOCUMENTO		FECHA DE CREACIÓN	
		10		2022	
		DIA		MES	
		10		10	
		AÑO		2022	
CLASE DE MODIFICACIÓN		TRANSFERENCIA		SEGUIMIENTO	
		EGRESOS		N. EGRESOS	
		N. EGRESOS			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DENEGADOS		DESCRIPCION DE LA CUESTA		MONTO	
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		DESCRIPCION DE LA CUESTA		MONTO	
DESCRIPCION:		TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA GASTOS VARIOS			
FUNDAMENTACION Y REFERENCIA DE ESTA OPERACION					
SOLICITADO					
FIRMA					

Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto realizar la TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA descrita en el presente punto resolutivo, debiendo efectuar las operaciones presupuestarias que correspondan, por la cantidad de **VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00)**. **II)** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **VIGESIMO TERCERO:** La secretaria Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que la Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra, Auditora Interna, hace la presentación del Plan Anual de Auditoria para el ejercicio fiscal 2,022, para el conocimiento, discusión y aprobación de conformidad con el expediente que acompaña. El Concejo Municipal hace un análisis en la presentación y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA: I) APROBAR, EL PLAN ANUAL DE AUDITORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2,022**, presentado por la Licenciada Gladis Imelda Milian Sierra, Auditora Interna. **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo a donde corresponda para los efectos consiguientes. **VIGESIMO CUARTO:** La secretaria Municipal, pone a la vista del pleno del Concejo Municipal el expediente por medio del cual se tramite la LICENCIA DE URBANIZACION del proyecto denominado "CONDADO SANTA RITA"; teniendo a la vista la evacúa el previo interpuesto a la Dirección Municipal de Planificación en el punto DECIMO del acta numero 81-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere la Constitución Política de Guatemala y el Código Municipal y sus reformas, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el expediente de mérito, el cual se agrega a sus antecedentes. **II) PREVIO**, a continuar con el trámite del otorgamiento de la LICENCIA DE URBANIZACION, se remite el expediente de Obras Estratégicas, S.A., al Asesor Jurídico Licenciado CLAUDIO PAHOLO ALVAREZ MORALES para que analice el mismo y emita su opinión legal si se cumple con los requisitos exigidos en las normas, para continuar con el trámite de mérito. **III)** Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con cincuenta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00432



Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Sindico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO

Sindico Segundo.

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES

Concejal Tercero

LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ

Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente

Licda. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal